

**Acta 1376 - Anexo IV**

**SUBSIDIOS PARA PUBLICACIONES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA  
(PDC13)**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires convoca a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios en el marco del Decreto N° 2716/97 (Reglamento de Subsidios) y conforme a lo que se establece en las presentes Bases.

**1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

Financiar total o parcialmente las publicaciones de divulgación científica (PDC13) producidas total o parcialmente por Investigadores de la CIC o de Centros, Institutos y/o Laboratorios propios, asociados o vinculados de la CIC, que contribuyan a fortalecer la difusión de los avances en todas las disciplinas científicas y tecnológicas.

**2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PDC A SER FINANCIADAS**

Los subsidios están destinados a financiar parcial o totalmente los gastos directos e indirectos para:

- A. Elaboración, edición y diagramación de publicaciones.
- B. Impresión de libros, catálogos, revistas.
- C. Edición de contenidos reproducibles en formato digital.

No se financiarán presentaciones simultáneas de investigadores de un mismo grupo o Centro. Los beneficiarios deberán incluir en las publicaciones el logo de la CIC para lo cual se le entregarán los archivos con los formatos gráficos compatible con el medio a utilizar.

**3.- MONTOS FINANCIABLES DEL CONCURSO PDC**

El monto máximo a financiar será de hasta pesos ocho mil (\$8.000).

**4.- BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios del presente programa deberán pertenecer a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC o ser Investigadores que desarrollen sus actividades en un Centro, Instituto o Laboratorio propio, asociado o vinculado a la CIC.

A criterio del Directorio se podrán financiar aquellas presentaciones que resulten de interés en áreas prioritarias de la Provincia y que su difusión constituya un aporte al medio.

Los solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según lo establecido en la normativa correspondiente.

La solicitud deberá ser suscrita por el responsable y avalada por el Director del Centro, Instituto, Unidad Académica ó lugar de trabajo asignado por la CIC. En el caso de investigadores con director, la solicitud deberá incluir el aval del director de tareas.

## 5.- GASTOS FINANCIABLES

El subsidio sólo podrá ser utilizado para dar cumplimiento al objetivo planteado en el punto 2 de la presente convocatoria.

## 6.- CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

- Documentación a presentar:
  - Formulario de solicitud.
  - Currículum vitae.
  - Formato de la publicación, indicando autores, índice y un extracto del contenido para su evaluación.
- La documentación debe ser enviada por correo postal al Departamento Subsidios de la CIC, calle 526 entre 10 y 11, CP 1900, La Plata y por correo electrónico a [subsidios13@cic.gba.gov.ar](mailto:subsidios13@cic.gba.gov.ar) a partir del 2 de mayo de 2013 y hasta del 17 de mayo de 2013, a las 14 horas. Para los envíos por correo postal, se considerarán válidas aquellas presentaciones que hayan sido remitidas con anterioridad a la fecha y hora de cierre y que sean recibidas en la CIC dentro de los siguientes diez (10) días corridos. Los documentos deberán ser presentados en papel tamaño A4, abrochados dentro de una carpeta, en el orden que se indica, en cuyo rótulo figure el Apellido y Nombres del solicitante y la inscripción PDC13.
- El formulario de solicitud puede ser obtenido de la página de internet de la CIC, [www.cic.gba.gov.ar](http://www.cic.gba.gov.ar).
- Las consultas pueden hacerse a [subsidios@cic.gba.gov.ar](mailto:subsidios@cic.gba.gov.ar) o telefónicamente de lunes a viernes de 9 a 14 horas a: 0221- 421-6205 internos 252 y 260.

## 7.- CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

- Recepción de la documentación en tiempo y forma.
- El investigador responsable deberá pertenecer a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC o a un Centro, Instituto o Laboratorio propio, asociado o vinculado a la CIC.

## 8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes tendrá en cuenta:

- Antecedentes del solicitante.
- Contenido de la publicación.
- Vinculación con prioridades provinciales.
- Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento.
- Justificación de los montos de financiamiento solicitados.

## 9.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Directorio de la CIC evaluará de acuerdo a los criterios explicitados las propuestas a ser financiadas y resolverá el otorgamiento de los subsidios.

## 10.- DIVULGACION

La publicación subsidiada deberá mencionar el aporte de la CIC para la misma y se incluirán el logo de la CIC y de la Gobernación, los que serán provistos al efecto.

A series of five handwritten signatures in black ink, arranged horizontally. The signatures are stylized and vary in complexity, with some featuring loops and flourishes.